REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 690-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, **25 de Abril del 2016**

VISTOS:

Las solicitudes de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas mediante el **Informe N° 0457-2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC**, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, **Informe N° 041-2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC-CTRFSC-ASMM,** el **Memorando N° 775-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP**, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 986-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ**, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana;

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, del 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código MAN N°003-PNAEQW-UTRC, Versión N° 01 con sus anexos, el mismo que fue modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°032-2016-MIDIS/PNAEQW; que establece los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en concordancia con el Manual de Transferencia y Rendición de Cuentas aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, y su modificatoria, que aprueba el Manual de Transferencia y Rendición de Cuentas, en concordancia con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, que establece en el numeral 28, que los domicilios y Cuentas Corriente de los Comités de Compra y conforme lo indica el Informe N° 457-2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC, se encuentra detallado en el **Anexo B;**

Que, mediante **Memorando N° 775-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 1365** según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **PRODUCTOS** que corresponde a los Comités de Compra **Ucayali 2,** correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra **Ucayali 2,** por el monto neto de **S/. 14,896.40 (Catorce Mil Ochocientos Noventa y Seis con 40/100 Soles),** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **Ucayali 2,** por el monto de **S/. 85.60 (Ochenta y Cinco con 60/100 Soles),** conforme al detalle en el **Anexo A;**

Con el visado de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor de los Comités de Compra **Ucayali 2,** por el monto neto de **14,896.40 (Catorce Mil Ochocientos Noventa y Seis con 40/100 Soles),** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor de los Comités de Compra **Ucayali 2,** por el monto de **S/. 85.60 (Ochenta y Cinco con 60/100 Soles),** siendo que el monto total neto a transferir asciende a **S/. 14,982.00 (Catorce Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles),** conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1°, de la presente Resolución a las cuentas señaladas en el **Anexo B** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO A

N°	DOCUMENTO UT	NUMERO DOC.	DOCUMENTO ESP. UTRQ	NUMERO DOC.	COMITÉ	CONTRATO	ITEM	ENTREGA	MONTO TOTAL SOLICITADO	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	TOTAL AL COMITÉ DE COMPRA
1	Informe	367	Informe	41	UCAYALI 2	002	SEPAHUA	3	14,896.40	0.00	0.00	14,896.40	85.60	14,982.00
									14,896.40	**0.00**	**0.00**	**14,896.40**	**85.60**	**14,982.00**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA · MIDIS ·
VºBº
UNIDAD DE TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ANEXO B

N°	COMITÉ	DIRECCIÓN	N° CUENTA
1	UCAYALI 2	PASAJE JULIO C TELLO N° 184-CALLERIA CORONEL PORTILLO - UCAYALI	00512065759